



Resolución Jefatural No. 107-2000-AGN/J

Lima, 16 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 060-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DON JOSE ALVAREZ RIVERA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los Registros del Ex-Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, que otorga la ASOCIACION LA FAMILIA GRANJA CANTO GRANDE, representada por don Juan Pulache Garavito, Jorge Sarmiento Silva, Víctor Alejandro Bedoya Osorio y Rómulo González Vásquez, a favor de don JOSE ALVAREZ RIVERA, de fecha 28 de junio de 1979, a fojas 5,227 vuelta, del Protocolo N° 423 y consta de 07 fojas útiles; se observa que FALTA LA FIRMA DE DON JOSE ALVAREZ RIVERA; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

107-0000-ARCHIVO

16 MAR 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Don JOSE ALVAREZ RIVERA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION de la Doctora MARIA MUJICA ARREDA, Notaria Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA de don JOSE ALVAREZ RIVERA, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Fra. Aida Luc Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación